



CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE SUBVENCIÓN DE PLAZAS PARA ASISTENCIA A LAS X JORNADAS DE FORMACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Preámbulo

La Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada, convoca 48 plazas subvencionadas para asistir a las **X Jornadas de Formación de Representantes Estudiantiles** que tendrán lugar en el **Albergue Inturjuven de Cazorla (Jaén), del 25 al 27 de octubre de 2024**.

Los beneficiarios de estas plazas subvencionadas acudirán a la actividad con los gastos cubiertos de desplazamiento, alojamiento y manutención durante el transcurso del evento.

Bases

- Los requisitos para poder presentarse a estas plazas subvencionadas son:
 - Haber formalizado matrícula, en el curso académico actual, en alguna de las titulaciones oficiales de Grado o Posgrado, impartidas en la Universidad de Granada.
 - No estar estudiando en la Universidad de Granada mediante un Programa de Movilidad (SICUE, ERASMUS, Plan Propio, etc).
- Los beneficiarios de esta subvención deberán acudir a la totalidad de las actividades programadas por la organización del evento. Dicha asistencia se comprobará mediante las listas de asistencia, que se proporcionarán al inicio de cada sesión. En caso de no cumplir con la asistencia requerida, la Delegación General de Estudiantes podrá requerir al asistente en cuestión que reintegre el coste de alojamiento y transporte, así como tampoco le otorgará un certificado de asistencia y/o aprovechamiento.
- El baremo que se empleará para la selección de los estudiantes beneficiarios será mediante prioridades, de forma que:
 - En primer lugar tendrá prioridad un estudiante de grado antes que uno de posgrado.
 - Después, tendrá prioridad un estudiante que no haya asistido anteriormente a ninguna jornada formativa de la Delegación General de Estudiantes, antes que otro que sí haya asistido.



- c. Después, tendrá prioridad un estudiante que se inscriba en el plazo ordinario antes que uno que lo haga en el extraordinario.
 - d. Después, tendrá prioridad un estudiante que se haya presentado a las elecciones para las Juntas de Centro, Claustro, Delegaciones de Centro o Consejos de Departamentos de este curso, antes que uno que no se haya presentado.
 - e. Después, tendrá prioridad un estudiante que tenga una carta de recomendación del Delegado de su Centro, antes que otro que no la tenga.
 - f. Después, tendrá prioridad un estudiante de un centro del cual haya menos estudiantes inscritos según la proporción de estudiantes totales de dicho centro.
 - g. Después tendrá prioridad un estudiante matriculado en un curso más bajo antes que un estudiante matriculado en uno más alto.
 - h. Después tendrá prioridad un estudiante que sea representante estudiantil antes que uno que no lo sea.
 - i. Por último, tendrá prioridad uno que se inscriba antes que otro que se inscriba más tarde.
4. En todo caso, cada Facultad y Escuela de la Universidad de Granada tendrá asegurada una plaza para un estudiante de dicho centro, a excepción de la Escuela Internacional de Posgrado.
 5. Los **encargados de la selección** de las personas beneficiarias de estas ayudas serán el Coordinador General de Estudiantes junto a la Vicecoordinadora de Extensión Universitaria y al Director de Formación de la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada.
 6. La formalización de la solicitud se realizará por vía telemática. El plazo ordinario de presentación de solicitudes comienza en el momento de publicación de la presente convocatoria, y **finaliza el domingo 13 de octubre de 2024 a las 23:59**. No se aceptará ninguna solicitud posterior a esa fecha, salvo que hayan quedado plazas vacantes, para lo cual se habilitará un plazo extraordinario para cubrirlas.
 7. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - a. Solicitud en formulario.
 - b. Fotocopia del DNI.
 - c. Resguardo de matrícula en la Universidad de Granada para el curso actual.
 - d. Resguardo de presentación de candidatura para las elecciones que se hayan presentado.
 - e. Documentación acreditativa de los cargos de representación estudiantil alegados.
 - f. Copia del expediente académico.
 - g. En el caso de estudiantes menores de edad, autorización firmada por los padres o tutores legales, incluyendo exención de responsabilidad de los organizadores.



8. Tanto la inscripción, como el resto de documentación complementaria, se enviarán mediante el formulario electrónico habilitado para ello.
9. La concesión de la subvención se efectuará por resolución del Coordinador General de Estudiantes de la Universidad de Granada, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Extensión. Dicha resolución irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas, si así fuera necesario, y será publicada en la página de la Delegación General de Estudiantes el día **14 de octubre de 2024**. En caso de que se estime justificado, podrán quedar plazas vacantes. Asimismo, los seleccionados serán notificados por correo electrónico solicitando la confirmación de su asistencia.
10. Se deberán de cumplir todas las medidas impuestas por el albergue, la organización y el transporte, el incumplimiento de estas medidas conllevará que la Delegación General de Estudiantes podrá requerir al asistente en cuestión que reintegre el coste de alojamiento y transporte, así como tampoco se le otorgará un certificado de asistencia y/o aprovechamiento.
11. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad de Granada está legitimada para el tratamiento de los datos, siendo de aplicación las bases jurídicas previstas en el art. 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos que correspondan para gestionar la inscripción.
12. Para los estudiantes de Ceuta y Melilla, será posible indemnizar el coste del transporte, alojamiento y manutención de desplazarse desde su domicilio hasta Granada y volver. Esta indemnización será posterior a la finalización de las Jornadas de Formación y será necesario que el estudiante haya obtenido un certificado de aprovechamiento y aporte:
 - a. Todas las facturas del transporte, alojamiento y manutención generadas en el desplazamiento entre el domicilio y Granada y viceversa.
 - b. Cualquier otro documento que requiera el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Granada.

La Delegación General de Estudiantes se reserva el derecho de modificar las presentes bases sin previo aviso, teniendo efecto inmediato desde que se publiquen en la página web.

En Granada, a 23 de septiembre de 2024.